



RESOLUCIÓN S2. N° 301

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 60/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA PROPIO DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.264. -----

Asunción, 23 de septiembre de 2025.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 213 de fecha 05 de agosto de 2025, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 064 de fecha 16 de septiembre de 2025, el Dictamen UOC N° 184 de fecha 22 de septiembre de 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. N° 213 de fecha 05 de agosto de 2025 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 60/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA PROPIO DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.264, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes. ---

En fecha 02 de septiembre de 2025, se procedió al acto de apertura de ofertas físicas, presentándose a tal efecto las siguientes empresas: -----

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA Gs.
1	CONSORCIO CSJ FO	7.512.536
2	DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS	9.388.997
3	VGO INGENIERÍA S.A.	10.716.880

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 064 de fecha 16 de septiembre de 2025, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -----

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 064/2025, en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: “...En virtud de los sustentos documentales, técnicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – PAC N° 60/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA PROPIO DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.264, cuanto sigue: -----

...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS
PRESIDENTE C.S.J.

Dra. MA. CAROLINA LLANES O
MINISTRA



RESOLUCIÓN S2. N°301

(Continuación)

Asunción, 23 de septiembre de 2025.-

...//...

- **ADJUDICAR** el presente proceso a la oferta presentada por **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto Mínimo de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones)** y un **Monto Máximo de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones)**, conforme a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la firma del contrato: (...).**.....

Por Dictamen UOC N° 184 de fecha 22 de septiembre de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 064/2025.

Se deja constancia que el presente proceso inició en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo al Artículo 44° - Procedimientos Ad Referéndum - de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Por Resolución S2. N° 261 de fecha 02 de septiembre de 2025, el Consejo de Superintendencia, aprobó el reglamento de Designación y Funciones del Administrador de Contrato.

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”.

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el-----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:**

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 60/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA PROPIO DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.264**, al oferente **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, por cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones)** y un monto máximo de **Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones)**, conforme a los precios unitarios indicados en su oferta, por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, de acuerdo al siguiente detalle: ----

...//...



RESOLUCIÓN S2. N° 301

(Continuación)

Asunción, 23 de septiembre de 2025.-

...//...

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	Precio Total Gs.	Características
1	81111804-003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO		mínimo: 0,00 máximo: 0,00		6.700.000	procedencia: Paraguay nro. Certificado origen nacional: 204819
	1.1	Recorrido del tendido de fibra	unidad	1	-	2.800.000	2.800.000	
	1.2	Medición de la señal de todos los pelos de fibra	unidad	1	-	3.900.000	3.900.000	
2	81111804-003	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO		mínimo: 0,00 máximo: 0,00		2.438.997	procedencia: Paraguay nro. Certificado origen nacional: 204819
	2.1	Provisión de repuesto - Conectores	unidad	1	-	30.000	30.000	
	2.2	Provisión de repuesto - Patchcords	unidad	1	-	170.000	170.000	
	2.3	Provisión de repuesto - Caja de empalme	unidad	1	-	450.000	450.000	
	2.4	Provisión de repuesto - Caja de conexión	unidad	1	-	340.000	340.000	
	2.5	Provisión de repuesto - Pig tail monomodo	unidad	1	-	140.000	140.000	
	2.6	Provisión de repuesto - Caja de fusión	unidad	1	-	400.000	400.000	
	2.7	Provisión de repuesto - Herrajes para postes	unidad	1	-	99.000	99.000	
	2.8	Provisión de repuesto - Fibra óptica monomodo de 24 pelos	metros	1	-	61.855	61.855	
	2.9	Romper o reemplazar veredas, pisos en general y trabajo de mampostería	metros cuadrados	1	-	330.000	330.000	
	2.10	Fusión de pelo de fibra óptica (cotizar por pelo de fibra optica)	unidad	1	-	128.249	128.249	
	2.11	Etiquetado de fibra óptica	unidad	1	-	17.500	17.500	
	2.12	Certificación de fibra óptica (cotizar por pelo de fibra optica)	unidad	1	-	76.000	76.000	
	2.13	Desagote de ductos o cámaras inundadas	unidad	1	-	196.393	196.393	
3	80111613-9999	MANO DE OBRA POR EVENTO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	250.000	250.000	procedencia: Paraguay nro. Certificado origen nacional: 204819
PRECIO UNITARIO TOTAL							9.388.997	

ART. 2º: ESTABLECER que la Administración del Contrato recae sobre el Msc. Ing. Mauricio Florentín Oliver, Jefe del Departamento de Informática de la Dirección General de los Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia. -----

...//...

Dra. M. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



RESOLUCIÓN S2. N°301

(Continuación)

Asunción, 23 de septiembre de 2025.-

...//...

- ART. 3º:** **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. -----
- ART. 4º:** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los Oferentes que presentaron sus ofertas, lo resuelto en esta Resolución. -----
- ART. 5º:** **IMPUTAR** las presentes erogaciones al rubro correspondiente. -----
- ART. 6º:** **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. -----
- ART. 7º:** **ANOTAR**, registrar y notificar. -----

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNCHANG
PRESIDENTE C.S.J.

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA